Dos maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO.

Acuerdo y repartimiento de Dozientas y nobentta y tres fanegas de trigo comprado a prezio de Veintte y siette reales fanega para el auasto de la Panaderia con dinero de su caudal del Possitto de esta Villa el qual se repartte entre los vezinos de ella con Vnzelemin de Gananzia a pagar el dia 15 de Agosto q bendra de este Pressentte año de 1704

En la Villa de Alhama en Veintte y ocho dias del mes de Abril de mill settezientos y quatro años sus mrds los señores Dn Juan de Aledo Cufino y Dn Franzisco Teruel Alcaldes ordinarios de esta Villa Dn Alonso de Aledo Almansa Dn Joseph Cayo Gines de Morales el menor y Fran.co Miniuera Rexes con zejo Justicia y Regimiento de esta dha Villa Junttos en la Sala de ayuntamiento como lo acostumbran para trattar y conferir las cosas tocanttes al bien Publico Dixeron que en las Paneras del Possitto de ella se halla Vna Parttida de trigo comprado con dinero de su caudal a prezio de Veintte y siette Rs Vn Para el auasto de la Panaderia de esta Villa, el qual Por estar Proxima la Cossecha de este pressentte año y tener bastantte trigo el dho caudal para su auasto y Poder suzeder el Picarse con las calores y serle de mucha Perdida a dho Possitto atendiendo a el aumento de su caudal y que no tenga deterioraziona acordaron se rreparttan dhas dozientas y nobentta y tres fanegas de trigo q son las que estan en ser a dho Prezio con Vnzelemin de Gananzia en cada fanega a Pagarlo el dia quinze de Agosto q bendra de